

reconcentraba en sí el odio acumulado durante siglos entre los Africanos contra la dura tiranía de los usurpadores extranjeros. Era lo mismo que encerrar á los Cartagineses en un callejón sin salida, en que no había más medio de salvarse que en los círculos del infierno del Dante. La conducta pérfida de Roma en la última lucha con Cartago es una de las páginas vergonzosas de su historia (1).

Los tratados celebrados con Cartago nos revelan aún otro medio empleado por el Senado para arruinar á los vencidos y asegurar la dominación futura del vencedor. La fuerza de Roma estaba en sus legiones. Cuando extendió sus conquistas fuera de la Italia, entró en colisión con las potencias marítimas más formidables de la antigüedad; sin embargo, no se cuidó de crear una marina militar; para triunfar de sus enemigos hacía que le entregáran sus naves después de la victoria y las quemaba. Los tratados acababan la obra de la guerra prohibiendo á los vencidos construir nuevas flotas (2).

Tales eran las reglas constantes de la diplomacia romana en los tratados de alianza que dictaba después de la victoria. Estas condiciones debían arruinar infaliblemente la potencia material del enemigo. Cuando había en los pueblos vencidos una fuerza moral, que por su tenacidad hubiera podido producir inquietud, el Senado sembraba entre ellos gérmenes de división, y los aislaba hasta el punto de que su amistad se cambiaba en odio y rivalidad. Sabido es con qué arte deshizo el Senado la confederación Italiana. Siguió la misma política respecto de los sucesores de Alejandro. Los reyes de Macedonia estaban vencidos, pero sus poblaciones guerreras, con tal que hubiesen quedado unidas por el vínculo de una patria única, hubieran podido renovar un día la lucha. El vencedor las debilitó dividiéndolas: declaró «que á nadie

(1) Roma siguió el mismo sistema de debilitamiento respecto de Antíoco (POLYB., XXII, 26, 24-26.—LIV., XXXVIII, 38.—APPIAN., *De Rebus. Syr.*, c. 39).

(2) Véanse los tratados con Teuta (POLYB., II, 12, 3); Cartago (POLYB., XV, 18, 3.—LIV., XXX, 37.—APPIAN., VIII, 54); Filipo (POLYB., XVIII, 27, 6); Antíoco (POLYB., XXII, 26, 4.—LIV., XXXVIII, 38.—APPIAN., *De Rebus. Syr.*, 38, 39); Nabis (LIV., XXXIV, 35), y Mitridates (P. UTARCH, *Sylla*, 24.—DION. CASS., *fragm.*, 173, 1).

sería permitido casarse, vender ó comprar tierras y edificios fuera de su distrito» (1).

II.

¿Qué relaciones establecían los tratados entre Roma y sus aliados? Una alianza supone relaciones más ó menos íntimas entre los pueblos, pero no podía ser éste el resultado de las leyes que los Romanos imponían á los vencidos bajo el nombre de tratados de alianza. Eran uniones contraídas bajo el imperio de la violencia y cuyo único vínculo era la fuerza. Las obligaciones de los aliados variaban según las estipulaciones diversas de los tratados: los unos estaban sometidos solamente á cargas temporales, los otros pactaban una alianza ofensiva y defensiva. Las circunstancias y el interés de Roma eran los que decidían de la naturaleza de las obligaciones impuestas á los vencidos. Ciertos pueblos no podían ser aliados de los Romanos, ya por que un odio eterno los dividiese, ya por que por razón de su alejamiento fuese la alianza una garantía insuficiente. ¿Como los Romanos y los Cartagineses habían de encontrarse sobre un campo de batalla como aliados y amigos? El Senado, después de haber dictado una paz que hacía inevitable su ruina, quiso aún fijar en el tratado la declaración irrisoria de que serían libres é independientes (2).

Había además otras naciones con las que el Senado hacía alianza ofensiva y defensiva. La movilidad de los Bárbaros no se dejaba encadenar por tratados. Quizás también sintieran instintivamente que el único medio de conservar su independencia era no contraer relaciones íntimas con los Romanos. ¿No sería esta la explicación de la singular cláusula que los Germanos, los Helvecios y otras poblaciones de las Galias pusieron en sus tratados, «que ninguno de ellos pudiera ser recibido por Roma como ciudadano»? (3).

(1) LIV., XLV, 29.

(2) POLYB., XV, 18, 2.—LIV., XXX, 37.—Compárese el tratado con Antíoco (POLYB., XXII, 26, 24-26.—LIV., XXXVIII, 38).

(3) CICER., *pro Balbo*, 14.—SELL, *Die Recuperatio der Römer*, p. 344 y sig.—WALTER, *Römische Rechtsgeschichte*, § 93.

Los Germanos y los Galos desconfiaban de la generosidad romana; preferían su título de bárbaros al de ciudadanos de Roma. Estos convenios, aunque calificados de alianzas, se fundaban más bien en la desconfianza. Tal era en general el carácter de las relaciones que se formaban entre los Romanos y esta clase de aliados; los tratados eran armisticios, los pueblos quedaban como enemigos.

La mayor parte de los tratados que Roma dictaba después de la victoria eran alianzas ofensivas y defensivas. Según la fórmula consagrada, «los aliados debían tener los mismos amigos y los mismos enemigos que el pueblo romano» (1). Algunos tratados añadían la obligación «de reconocer la majestad de Roma» (2). Era imposible hacer constar más claramente la superioridad de los Romanos y la dependencia del pueblo aliado. Los convenios que contenían esta cláusula eran propiamente calificados de *tratados desiguales* (3). No todos los *tratados desiguales* imponían abiertamente á los vencidos el reconocimiento de su inferioridad; pero expresa ó no, esta condición era esencial en las alianzas verificadas después de la guerra. En vano decía el tratado que había paz y *amistad* (4); la amistad no existe sino entre iguales, y la igualdad no es posible entre un pueblo abatido por su derrota y un vencedor omnipotente. Hay en el derecho privado de Roma una institución que, nacida en su origen de la conquista, presenta la imagen fiel de las relaciones de los Romanos y de sus aliados: es la clientela. El jurisconsulto Proculo hace esta observación: «Los aliados que reconocen la majestad del pueblo romano conservan su libertad, dice, de la misma manera que los clientes son libres, aunque no sean los iguales de sus patronos, ni por la autoridad, ni por la dignidad, ni por el derecho» (5).

(1) «*Hostes eosdem habeto, quos populus romanus, armaque in eos fert, bellumque pariter gerito*» (LIV., XXXVIII, 8, 11; XXXVII, 1, 49).

(2) «*Majestatem populi romani comiter conservato*» (CICER., *pro Balbo*, 16).— Véase el tratado de los Etolios (LIV., XXXVIII, 11.—POLYB., XXII, 15, 4).

(3) *Fœdus iniquum* (LIV., XXXV, 46.—CICER., *pro Balbo*, 16).

(4) *Amicitia esto, ó pia et æterna pax* (LIV., XXXVIII, 8.—POLYB., XXII, 26-*in*; 1, 62, 8.—CICER., *pro Balbo*, 16).

(5) L. 7, § 1, D. XLIX, 15.

Así el espíritu jurídico de Roma imprimió un carácter legal á la sumisión de los aliados.

Los aliados estaban obligados á dar tropas auxiliares (1), carga pesada, porque las guerras eran perpétuas y la victoria aprovechaba sólo á Roma. Por su parte, los Romanos debían proteger á sus aliados. Esta obligación no estaba escrita en los tratados, pero resultaba de la naturaleza de las relaciones que nacían de la alianza: el Senado protegía á los vencidos, como el patrono tomaba la defensa de sus clientes. La aristocracia romana supo crearse la reputación de una patrona generosa. Los escritores latinos celebran á porfía la magnanimidad de Roma. Según César «la costumbre del pueblo romano era que sus aliados y amigos, no solamente no perdiesen nada de su poder, sino que ganasen en crédito, en dignidad, en honor» (2). Cicerón dice que los Romanos «hicieron sólo por sus aliados y sin haber recibido personalmente injuria alguna, la guerra á Antíoco, á Filipo, á los Etolios y á los Cartagineses» (3). Difícil es comprender que la ilusión acerca de la política romana haya sobrevivido á la dominación del pueblo rey (4). ¿Cómo creer que Roma haya luchado con Cartago para socorrer á sus aliados? ¿Cómo creer que para proteger á sus aliados destruyó el poder macedónico é invadió el Asia? Los Romanos no dejaban jamás, es verdad, de comprender á sus aliados en los tratados que imponían al enemigo; estipulaban sus intereses, llegaban hasta á darles parte de las posesiones de los vencidos. Pero esta generosidad ocultaba un cálculo. En el primer tratado con los Cartagineses, el Senado les prohibió hacer la guerra á Hieron (5); los Romanos estaban más interesados que el rey de Siracusa en alejar á sus rivales de la Sicilia. La solicitud de Roma por sus aliados aumenta á medida que Cartago se aproxima hácia su ruina. Después de la segunda guerra púnica, el Senado obligó á los Cartagineses á restituir á Masinisa todo lo

(1) REIN, en la *Real-Encyclopædie*, en la palabra *Socii*.

(2) CAES., *de Bell. Gall.*, I, 43.

(3) CICER., *Pro Lege Manil.*, 6.

(4) Véase el tratado de JUSTO LIPSO, *de magnitudine romana*, IV, 3.

(5) POLYB., I, 62, 8.

que él ó sus antepasados habian poseido en Africa (1): ¿no era esto echarlos de un suelo que ellos habian usurpado á los Númidas? La diplomacia italiana alcanzó completamente su objeto. Masinisa entregó á Cartago extenuada á los golpes de su implacable enemigo; lo que no impidió que el último de sus sucesores fuera á morir de hambre á una prision romana, ni que el Africa viniera á ser una provincia del gran Imperio. El Senado veló con el mismo cuidado por los intereses de sus aliados en el tratado que hizo con Filipo; Atalo, los Rodios, los Aqueos presentaron reclamaciones que fueron bien atendidas (2). La misma política prevaleció despues del tratado de Antíoco; Roma distribuyó los despojos del Rey á Eumeno y á los Rodios (3). Debilitaba á los enemigos poderosos y preparaba su ruina futura. Si engrandecia á sus aliados, era esperando al dia en que pudiera despojarlos sin temor. Entónces los reinos de Atalo y de Eumeno vendrán á ser la herencia del patrono; los Rodios serán despojados de sus posesiones y privados de su independencia; los Aqueos asistirán á la destruccion de Corinto y su patria será una provincia romana.

III.

Tales son las enseñanzas que la historia nos ha trasmitido acerca de la suerte de los aliados de Roma. Los contemporáneos, engañados por las apariencias, no podian juzgarlo así. Veian á los enemigos de los Romanos abatidos ó destruidos, á sus aliados respetados; ¿no era éste un motivo para buscar una alianza tan ventajosa? Y como la idea de que la Ciudad Eterna estaba destinada al imperio del mundo, acabó por apoderarse de las naciones y de los reyes, no se atrevieron ya á luchar contra un pueblo que salia siempre vencedor en sus guerras. Los herederos de Alejandro trataron de prolongar su mísera existencia al abrigo de la poderosa república; corrieron al encuentro de la esclavitud

(1) POLYB., XV, 18, 5.

(2) LIV., XXXII, 33.

(3) POLYB., XXII, 26, 16, 17, 20.—LIV., XXXVIII, 33; XXXVII, 55, 56.—Compárese el tratado con Mitrídates (PLUTARCH., *Sylla*, 24).

solicitando con ardor la amistad del pueblo romano (1). El Senado explotó este afan de servirle. No prodigaba sus favores; los príncipes debian merecer por servicios importantes el honor de la alianza romana (2). El título de *amigo* y *aliado* era personal de los reyes que habian obtenido este beneficio; pero sus sucesores se apresuraban á pedir su continuacion. Antíoco disputó en vano el imperio á Roma; hubo de contentarse con dejar á sus hijos la herencia desmembrada de sus antepasados; su hijo se apresuró á humillarse ante el Senado; habia pasado su juventud en Roma, como rehen, y allí habia aprendido el arte de halagar el orgullo de la aristocracia: Suplicó al pueblo que le pidiera todo lo que puede pedirse á un rey aliado, bueno y fiel.» La alianza fué renovada (3).

¿Qué ventaja ó qué prestigio llevaba consigo la amistad de Roma? El provecho era para el pueblo romano; un vano título y consideraciones halagüeñas para los reyes amigos en recompensa de continuos servicios. La señora del mundo tenía mil atenciones con los príncipes que servian á sus designios. Masinisa no se cansaba de enviar socorros de tropas y de subsistencias á sus poderosos amigos. En cambio el Senado le colmaba de distinciones y de protestas de amistad. Una embajada le llevó magníficos presentes: una toga de púrpura, una túnica bordada de palmas, un cetro de marfil, una pretexta y una silla curul; le dieron al mismo tiempo la seguridad de que podria contar con el apoyo del pueblo romano para afirmar y acrecentar su dominacion (4).

(1) Los reyes eran llamados *socii et amici* (LIV., XXXIV, 61.—CICER., *Divin. in Cecil.*, 20; *Verrin.*, I, 4; *De Finib.*, v, 23), las ciudades, *civitates amice et sociæ* (L. 19, § 3, D. XLIX, 15).

(2) El hijo de Siphax pidió al Senado el título de amigo y aliado, prometiendo hacer todos sus esfuerzos por no dejarse vencer en buenos servicios respecto del pueblo romano. El Senado se lo rehusó: «debía ante todo tratar de obtener la paz, ántes de pedir el título de amigo y aliado» (LIV., XXXI, 11).

El Senado rehusó igualmente este favor á Boco; consintió en perdonarle su falta; «pero la alianza y la amistad no las obtendria sino cuando las hubiera merecido» (SALLUST., *Jug.*, 104).

Los reyes no obtenian las más veces este título sino comprando la proteccion de un poderoso personaje; al fin de la República todos los reyes eran tributarios de los grandes de Roma (BEAUFORT, *La República romana*, t. II, p. 298).

(3) LIV., XLII, 6.—POLYB., XXXIII, 16, 1-3.

(4) IBID., XXXI, 19; XXXII, 27; XLII, 29, 35; XXXI, 11.

Estos testimonios de amistad eran juguetes con que el Senado entretenía á los reyes; los títulos, las consideraciones exteriores se convertían en sus manos en instrumento de poder. No despreciaba ocasión alguna de granjearse amigos cuando tenía un enemigo poderoso que combatir. La orgullosa aristocracia que rehusaba admitir en su seno las más nobles familias de Italia, no desdeñó ofrecer el título de aliado á pequeños príncipes vecinos de la Macedonia, durante la guerra contra Filipo (1). El Senado quiso también seducir á los Bárbaros por el cebo de la amistad romana; otorgó el título de aliado á los Germanos (2). Pero César recordó en vano á Ariovisto que había recibido el nombre de amigo (3); los Bárbaros no se creían obligados por esta muestra de consideración. No es que fuesen insensibles á ella; ¿cómo habían de sustraerse al ascendiente del pueblo-rey? Si no sufrieron el yugo de Roma, es porque estaban llamados á regenerar la sociedad antigua. En cuanto al mundo griego y oriental, nada les era más conveniente que llegar á ser presa de un conquistador.

Los Romanos comenzaron por proteger á los príncipes aliados: pero esta misma protección era un acto de dominación. Popilio, intimando las órdenes del Senado á Antíoco para sostener á Tolomeo, es como el símbolo de las relaciones de Roma con estas sombras de monarcas. Reconocían su dependencia y hacían de ella un título de protección de la señora del mundo (4). Los reyes aliados no se limitaban á reconocer en sus tratados la majestad del pueblo romano (5); su servilismo excedía con mucho á sus obligaciones: *Tácito* no exagera al calificarlos de esclavos (6). El Senado decidía como árbitro soberano las cuestiones que se suscitaban entre los herederos sobre la sucesión al trono (7); y bajo éste ó aquel pretexto, acabó por apoderarse de sus estados (8).

(1) LIV., XXXI, 28.

(2) CAES., B. G., VII, 31; I, 35, 43.

(3) IBID., B. G., I, 43.

(4) Véase más arriba, p. 154 y 155.

(5) L. 4, pr. D. XLVIII, 4.

(6) TACIT., *Hist.*, II, 81.

(7) POLYB., XXXI, 18; XXXIII, 5.—APPIAN., *Syr.*, 47.—LIV., *Epit.*, 46.

(8) Se apoderó del reino de Atalo, de Cyrene, de la Bitinia, alegando un testamento (FLORO, III, 1; LIV., *Epit.*, 70, 93).

Tal fué la suerte de los amigos del pueblo romano. Roma siguió respecto de las ciudades la misma política que respecto de los reyes; concedió el título de aliado á aquellas cuya amistad le era ventajosa (1). En los últimos tiempos de la República, los generales prodigaron este título á las ciudades que les eran adictas. Sila, Lúculo, Pompeyo otorgaron una libertad aparente á las ciudades del Asia (2); libertad irrisoria, que no impidió el que fueran incorporadas al Imperio con el resto del Asia.

N.º 3.—*La Dedicion. Los pueblos sometidos.*

Tito-Livio recuerda las solemnidades que antiguamente se acostumbraban cuando un pueblo se entregaba á Roma; expresan de una manera dramática la suerte de los vencidos: «¿Sois los diputados y oradores enviados por el pueblo colatino para someteros, vosotros y el pueblo de Colacio, á mi poder?—Sí.—¿El pueblo colatino es libre de disponer de sí?—Sí.—¿Os entregáis á mí y al pueblo romano, vos, el pueblo de Colacio, la ciudad, los campos, las aguas, las fronteras, los templos, las propiedades muebles, todas las cosas divinas y humanas?—Sí.—Yo lo acepto» (3). Se ve aquí uno de los numerosos ejemplos de la aplicación del derecho privado de los Romanos á sus relaciones internacionales. La fórmula de la dedición es la estipulación de un contrato, una verdadera venta (4). En las ideas del mundo primitivo, el vencido no conocía más que un medio de librarse de la muerte, y era pasar al dominio del vencedor él y sus bienes como cosa. Las palabras sacramentales iban acompañadas de un acto simbólico; el vencido ofrecía la yerba á su dueño (5):

(1) LIV., XLIII, 6.—El Senado la otorgó á los habitantes de Lamsaco, porque habían abandonado el partido de Perseo á la llegada de los Romanos á la Macedonia, y porque se habían apresurado siempre á dar á los generales las cosas necesarias.

(2) APPIAN., *Bell. Mitrid.*, 61.—CICER., *in Pison.*, 16.

(3) LIV., I, 38. C. OSENBRUGGEN, *De jure belli et pacis Romanorum*, p. 66.

(4) GIRAUD, *Investigaciones sobre el derecho de propiedad*, t. I, p. 162.

(5) OSENBRUGGEN, p. 66.—PLIN., H. N., XXII, 4.